

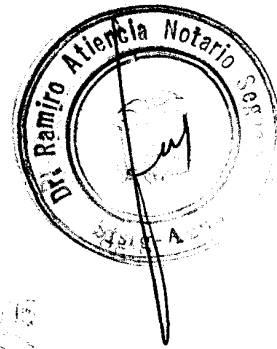
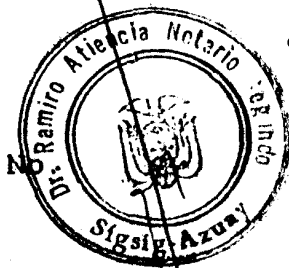
32005

Dr. Arechide
10/10/05

3925

Notaria Segunda
Sigsig Azuay

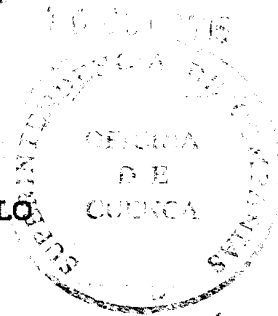
ESCRITURA PÚBLICA



DE CESION DE PARTICIPACIONES

CEDENTE: SRA. ROSA PATRICIA AREVALO

CESIONARIO: SR. JUAN AGUSTIN CORO



En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los CATORCE días del mes de JUNIO del año DOS MIL CINCO. Ante mí, doctor Ramiro Atencia Lombeida, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Por una parte la señora Rosa Patricia Arévalo León, de estado civil casada, comparece por sus derechos y como mandataria de su cónyuge el señor Milton Bolivar Avila Zúñiga, de acuerdo al poder cuya copia se adjunta como habilitante para los fines de ley; y por otra parte el señor Juan Agustin Coro Placencia, de estado civil soltero; los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en este cantón la primera y en la ciudad de Machala, de tránsito por este cantón, el segundo, mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes de conocerles doy fe.- Bien instruidos en el contenido, objeto y resultados legales del presente acto, a cuya celebración proceden libre y voluntariamente, me piden: Que eleve a escritura pública el contenido de una cesión de participaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:

ANTECEDENTES.- Los cedentes son propietarios de cuarenta participaciones de un dólar americano cada una, las mismas que tienen suscritas en la "Compañía Servitaxis Ayllón Cía. Ltda.", la que se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda de este cantón, el quince de mayo de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sigsig, el seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, con el número uno; y la posterior escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, celebrada en la Notaría Pública Segunda de este cantón, el diecisiete de enero del año dos mil cinco, legalmente inscrita con el número uno del Registro de Compañías del Registro Mercantil de este cantón, el once de abril del presente año. La Junta General Ordinaria de socios celebrada el once de abril del presente año, en el domicilio de la Compañía, y que contó con la asistencia de la totalidad del capital social, como consta del acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante, tomó la siguiente resolución: renunciar al derecho preferente que les asiste, en la cesión o transferencia de participaciones, a favor del señor Juan Agustín Coro Placencia, autorizando a la compareciente ceder sus participaciones. TERCERA: CONTRATO.- Mediante el presente instrumento, la señora Rosa Patricia Arévalo León, por sus derechos y por los de su cónyuge al hacer uso del poder que le ha conferido, expone: Que tiene a bien ceder y transferir las cuarenta

Notaría Segunda
Sigsig Azuay



participaciones de un dólar americano cada una, a favor del señor Juan Agustín Coro Placencia, quien se incorpora a la Compañía; de tal manera que las participaciones transferidas deberán inscribirse en los libros de la Compañía, debiendo, además, comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes. CUARTA: ACEPTACION.- Presentes los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento, y en especial el cesionario, acepta este contrato por ser otorgado a su favor. Hasta aquí la voluntad expresa de los comparecientes, en cuyo contenido se ratifican y dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos legales. Presentan las cédulas. No se exige minuta por no residir abogados en este cantón. Cumplidas las formalidades legales, leí esta escritura íntegramente a los otorgantes, quienes se ratifican en su contenido y firman, juntamente conmigo el Notario en unidad de acto: Doy fe.-

f) Rosa P. Arévalo León
010326812-4

Dr. Ramiro Aliencia L.
Notario Público

f) Juan Agustín Coro P.
010061589-7

Documentos ha

bilitantes.

ESCRITURA DE PODER GENERAL
OTORGADA POR MILTON BOLIVAR AVILA ZUNIGA
A FAVOR DE ROSA PATRICIA AREVALO LEON
CUANTIA: INDETERMINADA

En el cantón Sigüig, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, doctor IVÁN ARÉVALO MOSCOSO, Notario Primero Primero de este cantón, comparece a la celebración del presente Poder General el señor MILTON BOLIVAR AVILA ZUNIGA, compareciente que es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en este cantón, capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocer personalmente doy fe.- Al efecto, bien instruido en el objeto y resultados legales del presente poder general, me solicita que eleve a instrumento público el contenido literal siguiente: El comparecientes señor MILTON BOLIVAR AVILA ZUNIGA, por medio de este documento procede a otorgar un PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ROSA PATRICIA AREVALO LEON, de cédula número cero uno cero tres dos seis ocho uno dos cuatro, para que en su nombre y en su representación proceda a realizar todo trámite que se requiera de su presencia, como bancarios, societarios, compra, venta, propiedades, hipoteca mis bienes muebles e inmuebles, realice trámites mercantiles abra o cierre cuentas bancarias, confiriéndole la facultad de administración como la de disposición de sus bienes, autorizándole a que de ser necesario, delegue todo o parte de este mandato, a un abogado en libre ejercicio profesional, con las atribuciones del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, sin que pueda arguirse insuficiencia del presente mandato por falta de cláusula expresa que se determine.- La cuantía se fija como indeterminada.- Hasta aquí el mandato que el compareciente lo reconoce como suya y la deja elevada a escritura

pública para los fines legales consiguientes.- Leída por mí, el Notario,
íntegramente al compareciente, éste se ratifica en todo su contenido y firma
conmigo el Notario. No me presenta minuta por falta de abogados
residentes en el cantón, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.- F.
Ilegible, cédula de identidad cero uno cero dos seis dos cuatro ocho cinco-
cinco.- F. El Notario.-

Se otorgó-ante mí y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA,
que firmo, signo y sello en el día de su celebración.-

Don *[Firma]*
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON SIESA

ESP. NO FEN. BL. 1100

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SERVITAXIS AYLLÓN CIA. LTDA"



En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, a los once días del mes de abril de dos mil cinco, a las veinte horas, en las oficinas de la compañía SERVITAXIS AYLLÓN CIA. LTDA, ubicada en la calle 16 de abril y Corral de este cantón Sigsig, se reúnen los socios conformidad con lo que determinan los estatutos sociales y el Art. 121 de la Ley de Compañías, encontrándose para el objeto presente: Guillermo Astudillo Dumas, propietario de 40 participaciones; la señora Rosa Patricia Arévalo León, en calidad de apoderada de su cónyuge señor Milton Bolívar Ávila Zúñiga, propietario de 40 participaciones; Jorge Augusto Cárdenas Sánchez, propietario de 40 participaciones; César Emillano Galarza Torres, propietario de 40 participaciones; el señor Luis Gerardo Guzmán Cabrera, propietario de 40 participaciones; Carlos Morocho Sánchez, propietario de 40 participaciones; Virgilio Enrique Orellana Arias, propietario de 40 participaciones; el señor Luis Alfonso Pabafía Siguenza, propietario de 40 participaciones; Lucio Marino Pacheco Castro, propietario de 40 participaciones; Gonzalo Dositeo Pesántez Pesántez, propietario de 40 participaciones; Milton Evelio Quichimbo Pulla, propietario de 40 participaciones; la señora Diana Leonor Díaz Buele en calidad de apoderada de su cónyuge Félix Antonio Sagbay Benavides, propietario de 40 participaciones; la señora Doris Patricia Pacheco Castro en calidad de apoderada de su cónyuge Pedro Hernán Zhiminaycela Carchipulla, propietario de 40 participaciones; Yudiman Bolívar Zhiminaycela Loja, propietario de 40 participaciones; y, Celso Aurelio Zúñiga León, propietario de 40 participaciones; cada participación tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de América; preside la sesión el señor Carlos Tarquino Morocho Sánchez, Presidente de la Compañía. Los socios presente, representan el 100% del capital social: Actúa como Secretario, el Gerente Jorge Augusto Cárdenas Sánchez, se procederá a tratar el único punto en el orden del día que es el siguiente.

1.- Autorización de transferencia de participación

1.- Una vez que se procede a constatar la presencia del 100% del capital social, así como los poderes presentados, se trata el único punto del orden del día, esto es la autorización de la transferencia de participaciones, del socio Milton Bolívar Ávila Zúñiga, a favor de Juan Agustín Coro Placencia. El Gerente de la compañía señor Jorge Augusto Cárdenas Sánchez, informa a los socios, que por disposición de la Ley, es necesario que para la transferencia de participaciones se obtenga en forma previa la autorización de la Junta General de Socios; y la consiguiente aceptación unánime de los mismos.

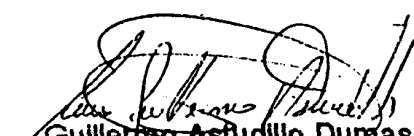
Los socios reunidos, resuelven por unanimidad autorizar la transferencia de CUARENTA participaciones de UN DÓLAR cada una, que el señor Milton Bolívar Ávila Zúñiga posee en la compañía "SERVITAXIS AYLLÓN CIA. LTDA.". La cesión de participaciones se efectuara de la siguiente forma: El socio señor Milton Bolívar Ávila Zúñiga, transferirá CUARENTA PARTICIPACIONES a favor del señor Juan Agustín Coro Placencia, debe anotarse, que el valor de cada participación según los estatutos de la compañía es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La participación se podrá transferir a favor de la persona natural mencionada, con sus activos y pasivos, derechos y obligaciones que les corresponden a la presente fecha, sin reserva de ninguna naturaleza, declarando el cedente, que las participaciones se hallan libres de gravámenes que limiten su propiedad.

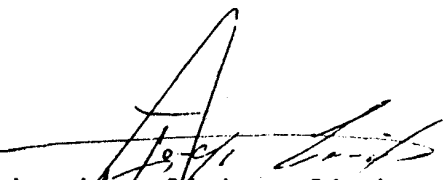
Todo lo declarado, está de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Universal de Socios.

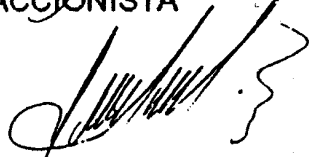
Sin tener más asuntos que tratar, se declara concluida la presente Junta General, concediendo el receso para que el secretario elabore el acta. Rematada la sesión, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los concurrentes, y en prueba de esto, para la validez de las resoluciones firman todos los asistentes.

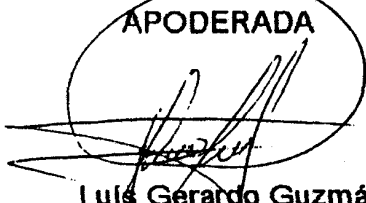
FIRMAN:

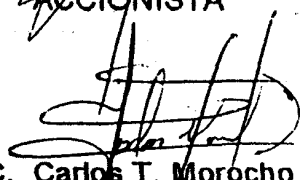

Guillermo Astudillo Dumas
ACCIONISTA

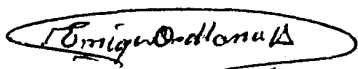

Rosa Patricia Arévalo L.
APODERADA

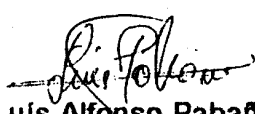

Jorge Gádenas Sánchez
ACCIONISTA


César Emiliano Galarza T.
ACCIONISTA


Luis Gerardo Guzmán C.
ACCIONISTA

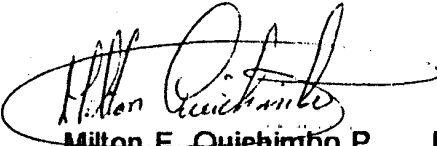

Carlos T. Morocho Sánchez
ACCIONISTA

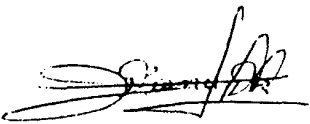

Virgilio Enrique Orellana A.
ACCIONISTA

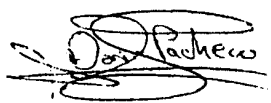

Luis Alfonso Pabaña S.
ACCIONISTA

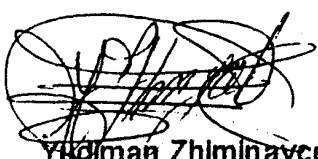

Lucio M. Pacheco Castro
ACCIONISTA

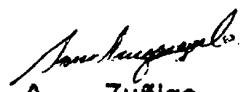

Gonzalo D. Pesantez P.
ACCIONISTA


Milton E. Quichimbo P.
ACCIONISTA


Diana Leonor Díaz Buele
APODERADA


Doris P. Pacheco Castro
APODERADA


Yulman Zhiminaycela L.
ACCIONISTA

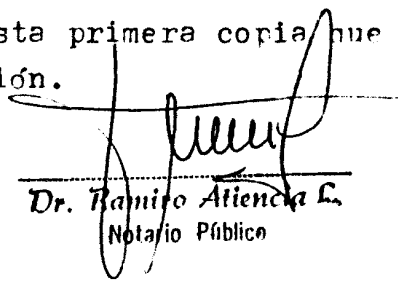

Celso A. Zuñiga León
ACCIONISTA

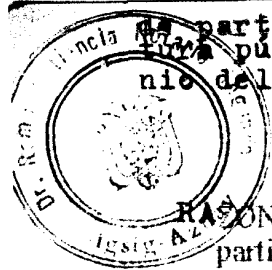
Hasta aquí

los documentos habilitantes.

Se o
torgó ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia que se
llo y firmo el mismo día de su celebración.




Dr. Ramiro Atencia L.
Notario Público



de participaciones que antecede, en el respectivo original de la escritura pública de constitución de la Compañía.- Sigüig, a veinte de junio del dos mil cinco.

[Signature]
Dr. Ramiro Alencía L.
Notario Público

RASÓN: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Cía. Servitaxis Ayllón Cía. Ltda. que se encuentra inscrita bajo el número 1 del Registro Mercantil el 6 de julio de 1999. Sigüig, 20 de junio del 2005.-



En fe de lo cual, he expedido la presente escritura pública, la cual he suscrito y sellado con mi sello notarial, en el lugar y fecha antes mencionados.

Sigüig, a 29 de Agosto de 2005

[Signature]
Dr. Ramiro Alencía L.
Notario Público



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CENSO



CIUDADANIA No 010061589 -7
CORD PLACENCIA JUAN AGUSTIN
AZUAY/SIGSIS/SIGSIS
02 FEBRERO 1945
001-1 0016 00047 M
AZUAY/ SIGSIS
SIGSIS 1945



ECUATORIANA*****

E3343V2242

SOLTERO

PRIMARIA

EMPLEADO

LUIS CORD

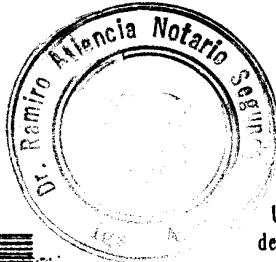
MARIA PLACENCIA

MACHALA

03/09/2003

03709/2015

REN 0105712



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

158 - 0050
NUMERO
CORO PLACENCIA JUAN AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES
MACHALA
CANTON
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA
ZONA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Comisión de Tránsito
de la Provincia del Guayas

LICENCIA DE CONDUCIR: 0100615897

JUAN AGUSTIN
CORO PLACENCIA
Fecha Nacimiento 2/2/1945 Sexo M Ts O+
Origen ECUADOR
Direccion MACHALA-CDLA RITA DE LOS POB
5 5 2003 E-Dir: 2/2/2008

Restriccion
NINGUNA

Usuario

Certifico: Que la copia fotostática que
antecede es exacta a su original que
me fué presentado para su evidencia.

Sigsig, a 15 de Junio de 2005

[Signature]
Dr. Ramiro Atencia L.
Notario Público

Certifico: Que la copia fotostática que
antecede es exacta a su original que
me fué presentado para su evidencia.

Sigsig, a 29 de Agosto de 2005

[Signature]
Dr. Ramiro Atencia L.
Notario Público

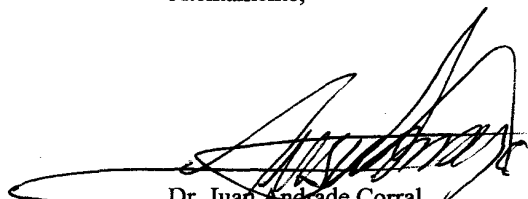
Señor Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 1282-DJ-05
Cuenca, 11 de octubre de 2005
T. No. 3925

Señor Intendente:

La escritura de cesión de participaciones de los socios de la compañía "**COMPAÑÍA SERVITAXIS AYLLON CIA. LTDA.**", se realiza, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Sigsig, el día 14 de junio de 2005, escritura que se ajusta a las disposiciones legales y considero que debe registrarse en el Departamento de Registro de Sociedades.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO